



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a familias con menores a cargo que se encuentren en situación de pobreza severa.

BDNS(Identif.): 449039.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2019, por el que se convocan ayudas económicas a familias con menores a cargo que se encuentren en situación de pobreza severa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Familias con menores a cargo en situación de pobreza severa.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad y que se encuentren en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE, de riesgo de pobreza o exclusión social que combina tres conceptos: riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad en el empleo.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión ordinaria el 28 de febrero de 2019 y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 4 de abril de 2019 (<https://sede.asturias.es/bopa/2019/04/04/2019-02810.pdf>).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía global de esta convocatoria asciende a once mil novecientos euros que se distribuirán entre los beneficiarios.

Quinto.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación preceptiva deberán presentarse en el Centro de Servicios Sociales de Carreño, en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPA.

Candás, a 8 de abril de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-03646.